

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT: 844.500.7564	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2021-11-04	Tipo de Documento: FORMATO Código: 51.29.01.01 Versión 07	

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

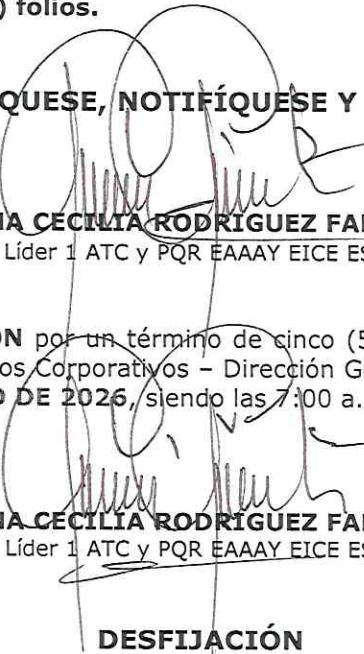
LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.01341.26 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 116885**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **RICARDO CANO**.

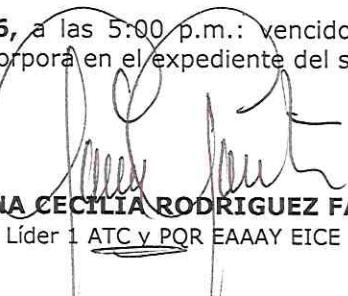
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se pública copia íntegra en dos (2) folios.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

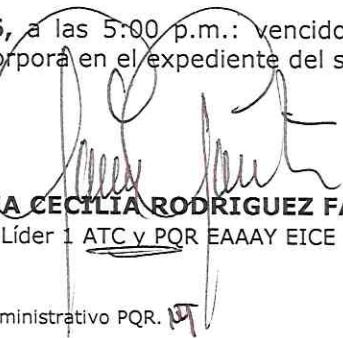

ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **12 DE FEBRERO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESFIJACIÓN

El día **18 DE FEBRERO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E - E.S.P
NIT: 844.000.7554

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

833-4.16.01.01341.26
Yopal, 23 de enero de 2026

Señor (a):
RICARDO CANO
Cedula de Ciudadanía No: 74.811.2634
Dirección del Predio: Carrera 30-N-51-68
Dirección de Notificación: Carrera 30-N-51-68
Código de Usuario: 1173929
Yopal.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____

REFERENCIA: Creación PQR No. 116885 DEL 20 DE ENERO DE 2026 – Actividad de Calidad del Servicio.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) CANO;

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el jueves 15 de enero de 2026, la Empresa identificó una fuga en la acometida instalado en su predio. En cumplimiento de nuestras obligaciones de calidad del servicio, se registró en el sistema de información la correspondiente actividad de reparación, la cual fue ejecutada el 15 de enero de 2026.

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliaria de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, reporto que, **"El día 15 de enero de 2026, en la dirección mencionada K-30-N-51-68, hace corte y excavación para darle solución a la fuga y restaurar el servicio, en el momento no se encontró el usuario para firmar, pero tenía conocimiento del trabajo".**

Conclusión: Durante la visita técnica se constató la existencia de una fuga de agua en la vía, se realiza **corte y excavación para darle solución a la fuga y restaurar el servicio**, quedando normalizado el servicio de acueducto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 142 de 1994, la acometida y sus elementos son responsabilidad del suscriptor. En este caso, la fuga se originó en dicho componente (adaptador macho PF), razón por la cual los costos asociados a la reparación deben ser asumidos por el suscriptor.

Por lo anterior, se informa que la fuga fue reparada y quedó con el servicio normal, motivo por el cual; se registró en el sistema de información comercial de la empresa, el costo de la mano de obra y los materiales utilizados, cobro que se realizó en la **factura electrónica de venta No.12452**, de fecha 20 de enero de 2026, por valor de \$161.600. (Se anexa factura).

Señor Usuario; de no realizar el pago de la factura electrónica de venta No.12452, se verá aplicado en la próxima facturación de los servicios acueducto, alcantarillado y aseo, en un solo contado.

Como se expresó antes, el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es la responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:



Empresa de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo de Yopal
E.I.C.E. - E.S.P.
NIT. 841.000.758-1

COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS



Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Ultima Modificación
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Por lo anterior, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos eaay@eaay.gov.co, pqr@eaay.gov.co, vía WhatsApp al 3153633277, las notificaciones de las respuestas a las PQR de la dirección comercial se realizará por el correo electrónico notificacionespqr@eaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.eaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN
Líder 1 ATC y PQR de la EAAY EICE ESP.

Proyectó: Jhon Jairo Avendaño Suarez / Auxiliar Administrativo. Apoyo de PQR. 

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: Factura electrónica un (1) folio

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12452

FECHA:	20/01/2026	FECHA VENCIMIENTO	20/01/2026
SEÑOR(ES)	RICARDO CANO	RAZÓN SOCIAL	RICARDO CANO
NIT / CC	74811264	DIRECCIÓN	K-30-N-51-68
TELÉFONO:		CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	Efectivo
CUOTAS:		ABONO	161600.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA			
USUARIO:	1173929 - 303220316000 RICARDO CANO		

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	1.000	15,173.11	0.00	15,173.11
9216	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PF+UAD POLIETILENO 1/2 pulg	Unidad	3.000	4,956.30	0.00	14,868.90
9145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO PF + UAD 1/2 pulg	Unidad	1.000	7,496.64	0.00	7,496.64
9080	CORTE EN CONCRETO	Unidad	2.600	25,164.71	0.00	65,428.25
9087	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE FUGAS	Unidad	1.000	32,825.21	0.00	32,825.21
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	7.40	0.00	7.40
					TOTAL	135,799.51
					VALOR IVA	25,800.49
					NETO A PAGAR	161,600.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado



ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

 <p>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12452</p>	<p>Usuario: 1173929 - 303220316000 RICARDO CANO Valor A Pagar: 161,600</p>
	<p>(415)7709998009264(8020)0000012452(3900)0000161600(96)20260120</p> <p>FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS</p> <p>ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO</p>